



# Resolución Ministerial



Lima, 16 de Julio del 2010

Visto, el Informe N° 0144-2010-OGPP-OO/MINSA de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, se aprueban los Lineamientos para la elaboración y aprobación de los Cuadros para Asignación de Personal, en las Entidades de la Administración Pública, estableciendo en el Artículo 9° que los cargos contenidos en el precitado documento de gestión son establecidos por la propia entidad;

Que, en cumplimiento de la referida norma, mediante Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA, se aprobó el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, que establece la descripción de los cargos que requieren sus órganos, órganos desconcentrados y Direcciones Regionales de Salud o las que hagan sus veces, para el cumplimiento de los objetivos, competencias y funciones asignadas, en el marco de los actuales procesos de reforma y descentralización del estado;

Que, en el proceso de adecuación del Cuadro para Asignación de Personal al Reglamento de Organización y Funciones vigente del Ministerio de Salud, se ha evaluado la necesidad de crear y modificar cargos en el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, así como modificar el contenido de algunos de ellos, a fin de rectificar errores materiales y satisfacer el cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, en tal virtud, a través del Informe N° 0144-2010-OGPP-OO/MINSA, la Oficina de Organización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión respecto a la modificación del proyecto de Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud;

M. Arce R.

Olivera A.

J. Trujillo B.

A. Portocarrero G.

D. León Ch.





# Resolución Ministerial

Lima, 26 de Julio del 2011.

Visto, el Expediente N° 11-028042-001 que contiene los Informes N° 0075-2011-OGPP-OO/MINSA y N° 0153-2011-OGPP-OO/MINSA de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° de los Lineamientos para la elaboración y aprobación de los Cuadros para la Asignación de Personal en las Entidades de la Administración Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, establece que los cargos contenidos en dicho documento de gestión institucional, son clasificados y aprobados por la propia entidad;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, clasifica al personal del empleo público como Funcionario Público, Empleado de Confianza y Servidor Público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA, de fecha 27 de agosto de 2008, se aprobó el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, el mismo que fue posteriormente modificado mediante Resolución Ministerial N° 554-2010/MINSA, y que establece la clasificación y descripción de los cargos que requieren los diversos órganos del Ministerio de Salud incluyendo los órganos desconcentrados, para el cumplimiento de los objetivos, competencias y funciones asignadas, en el marco de los actuales procesos de reforma y descentralización del estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 120-2011/MINSA, de fecha 11 de febrero de 2011, se aprobó la Directiva Administrativa N° 172-MINSA/OGPP-V.01, "Directiva Administrativa para la Adecuación de los Cuadros para Asignación de Personal al Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud", con el objeto de regular la adecuación de los CAP vigentes de los órganos desconcentrados del Ministerio de Salud a los cargos establecidos en su Manual de Clasificación de Cargos;

Que, el numeral 6.1 de dicha directiva establece los lineamientos a seguir para la elaboración del Cuadro para Adecuación de cargos, y entre otras cosas, dispone que la Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces, deberá identificar en el Manual de Clasificación de Cargos, los nuevos cargos clasificados y calificados; sin embargo, debe tenerse en cuenta que son los requisitos mínimos de formación y experiencia establecidos



D. León Ciri.



J. Trujillo B.



A. Portocarrero G.



N. Olivera A.

para cada cargo en dicho manual, los que finalmente determinarán el nuevo cargo clasificado correspondiente;

Que, en el proceso de adecuación del Cuadro para Asignación de Personal de los órganos desconcentrados del Ministerio de Salud al Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, se ha evaluado la necesidad de crear el cargo de "Jefe/a de Servicios", para que se encargue de las funciones asignadas a los hospitales, según el nivel de complejidad establecido en el respectivo Reglamento de Organización y Funciones; manteniendo el cargo de "Supervisor II" para la conducción de las áreas funcionales de los órganos de línea del Ministerio de Salud, de las Direcciones de Salud y de las Direcciones de Red de Salud;

Que, a través del Informe N° 0075-2011-OGPP-OO/MINSA la Oficina de Organización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la modificación señalada en el párrafo anterior y adicionalmente, propone modificar la calificación, clasificación y requisitos de algunos cargos en el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud; toda vez que de los procesos de formulación del Cuadro Para la Asignación de Personal y los Manuales de Organización y Funciones de los órganos del Ministerio de Salud, se evidencia la necesidad de calificar adecuadamente los cargos de "Director/a General" y "Procurador/a Público" en atención a lo dispuesto en la Ley N° 28157 "Ley Marco del Empleo Público", así como eliminar las funciones indicadas en los literales d) y e) del cargo de "Abogado Especialista" de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Viceministra de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto por el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA y actualizado por Resolución Ministerial N° 554-2010/MINSA, incorporando el cargo de Jefe/a de Servicios, según el anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Reemplazar en el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA y actualizado por Resolución Ministerial N° 554-2010/MINSA, la calificación del Cargo de "Director/a General" de Directivo Superior a "Empleado de Confianza (EC)".

**Artículo 3°.-** Reemplazar en el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA y actualizado por Resolución Ministerial N° 554-2010/MINSA, la calificación del Cargo de "Procurador Público" como régimen especial por el de "Funcionario Público (FP)".

**Artículo 4°.-** Eliminar del Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA y actualizado por Resolución Ministerial N° 554-2010/MINSA, las funciones signadas en los literales d) y e) al Cargo de "Abogado Especialista" de la Oficina General de Asesoría Jurídica.





J. Trujillo B.



A. Portocarrero G.



W. Olivera A.



D. León Ch.

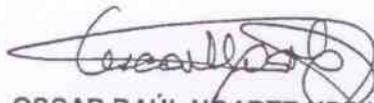


# Resolución Ministerial

Lima, ..26..de.....Julio.....del..2011.

Artículo 5º.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Salud, en la dirección: [http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dqe\\_normas.asp](http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dqe_normas.asp).

Regístrese y comuníquese

  
OSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ  
Ministro de Salud



Olivera A



Trujillo B,



A. Portocarrero G.



D. León Ch.

## Modifican el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio

## RESOLUCION MINISTERIAL N° 516-2012-MINSA

Lima, 21 de junio de 2012

Visto: El Informe N° 0075-2012-OGPP-OO/MINSA de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y modificatorias se establecen los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización del Estado, en todas sus instituciones;

Que, el artículo 4 de la precitada Ley, establece que el proceso de Modernización de Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo como objetivo, entre otros, alcanzar un estado al servicio de la ciudadanía, transparente en su gestión y con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal de las Entidades de la Administración Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, el Cuadro para Asignación de Personal, es un documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF, siendo el cargo, el elemento básico de una organización. Se deriva de la clasificación prevista en el CAP de acuerdo con la naturaleza de las funciones y nivel de responsabilidad que ameritan el cumplimiento de requisitos y calificaciones para su cobertura;

Que, el artículo 7 de los mencionados Lineamientos, señala que, las Entidades en el proceso de elaboración, aprobación o modificación de su CAP, ejecutaran progresivamente actividades orientadas a impulsar el proceso de modernización de la gestión pública, teniendo en cuenta, entre otros criterios, realizar una adecuada clasificación y calificación de sus órganos y funciones, así como de sus cargos, requisitos, evaluando de forma permanente su actualización;

Que, el artículo 9 de los precitados Lineamientos, dispone que los cargos contenidos en el CAP son aprobados y clasificados por la propia entidad. La clasificación debe contar con los requisitos de los cargos y se realiza de conformidad con la normativa vigente;

Que, de otro lado, el artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, concordante con el artículo 13 del Texto Único Ordenado de la Normatividad del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, establece que el personal del empleo público (servicio civil) se clasifica en Funcionario Público, Empleado de Confianza y Servidores Públicos, los que a su vez pueden ser Directivos Superiores, Ejecutivos, Especialistas y De apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 595-2008-MINSA, y sus modificatorias se aprobó el Manual del Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, el cual establece la descripción de los cargos que requieren los órganos de apoyo, asesoramiento, línea y órganos desconcentrados que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Salud, para el cumplimiento de sus objetivos funcionales, en el marco del proceso de modernización del Estado;

Que, con Informe N° 0075-2012-OGPP-OO/MINSA, la Oficina de Organización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta la necesidad de modificar el Manual del Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, a fin de actualizarlo en el marco del proceso de modernización de la gestión pública, teniendo en cuenta, para ello los criterios, referidos a la efectuar una adecuada clasificación y calificación de sus órganos, funciones y cargos;

Que, con la finalidad de impulsar el proceso de modernización de la gestión destinada a obtener mayores niveles de eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas, así como, contar con una adecuada calificación y clasificación de los cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Salud, resulta conveniente emitir el acto correspondiente y modificar el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud;

Contando con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del artículo 8 de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 595-2008-MINSA, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución Ministerial, en la dirección electrónica [http://www.minsa.gov.pe/transparencia/dge\\_normas.asp](http://www.minsa.gov.pe/transparencia/dge_normas.asp) del Portal de Internet del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA

Ministro de Salud